

237/1990

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda controle y fiscalice los puntos de venta, para carga y recarga de tarjetas magnéticas, que la empresa concesionaria Autobuses Santa Fé, habilitó en distintos puntos de la ciudad, requiriendo puntualmente:

- a) que al venderse la tarjeta magnética no se efectúe ningún recargo monetario sobre el valor de la carga solicitada;
- b) que se entregue un comprobante de la compra efectuada;
- c) que se instalen en dichos puntos de ventas dispositivos de lectura magnética para que el usuario pueda constatar el saldo de su tarjeta.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN №

050/2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHDAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
NICEJO DELIBERANTE USHUAIA

A/C DE LA PRESIDENCIA